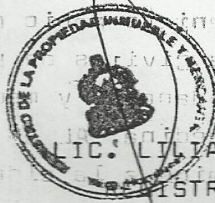


presentado el once de mayo del año dos mil Cuatro, siendo las diez con cuarenta minutos de la mañana.



LIC. LILIAN SUYAPA MARADIAGA LARA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, Yoro, doce de Mayo del año Dos Mil Cuatro.

Como se pide extiendase la CERTIFICACION DE ASIENTO, solicitada. = CUMPLASE.



LILIAN SUYAPA MARADIAGA LARA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL.

CERTIFICACION.

La Suscrita Registradora de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de esta seccion REGISTRAL. CERTIFICA: El asiento número 28 del tomo 125 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones -- Preventivas de esta Seccion Registral, y que literalmente dice: TESTE MONIO.-INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiseis dias del mes de diciembre del año Dos Mil Uno.-Ante mí, NORMA LETICIA GODOY DE MEDINA, Abogada y Notaria de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 01381, comparecerá personalmente los señores; JOSE GERARDO HERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, soltero Agricultor, hondureño, y con domicilios en la Comunidad de El Medieci to, en este municipio de Yoro, Departamento de Yoro y en transito por esta ciudad y CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este domicilio, el primero actúa por sí y el segundo en su condición de Procurador General de la República, cargo por el cual fué nombrado por el Congreso Nacional, mediante decreto numero ochenta y uno guión dos mil uno (81-2001) de fecha 1 de junio del año 2001, debidamente autorizado para la celebración de este acto según consta en el acuerdo numero 349-2001, emitido por el presidente de la República, documento que doy fe de tener a la vista, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán EL VENDEDOR, Y EL GOBIERNO respectivamente, quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: manifiesta EL VENDEDOR, señor JOSE GERARDO

HERNANDEZ MEDINA , que es dueño y se encuentra en posesión legítima de un inmueble ubicado en el terreno privado de San Juan en yoro, yoro, y que se describe así; "LOTE 1 de VEINTE MANZANAS (20 MZS) de extensión superficial, el cuál conforme al plano topográfico levantado y al efecto aprobado por el Ingeniero Fabio Ovando Velásquez, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con el número 2521, tiene las siguientes colindancias y medidas; AL NOROESTE, Con propiedad del señor Saul Antonio Medina, AL SUR, Con propiedad de Visitación Baca, Jaime Uclés y camino a la aldea de Santa Ana de Aguán, AL ESTE, Con propiedad de Denis Hovany Medina, Visitación Baca y Virginia Baca y al OESTE, con propiedades del señor Eduardo Hernández Medina y con los siguientes rumbos y distancias; Partiendo del punto cero (0) rumbo Sur setenta y ocho grados cero un minutos Este (S 78o 01' E) con una distancia de ochenta punto setenta y siete metros (80.77 Mtrs) , del punto uno (1) rumbo Sur setenta y un grados veintiseis minutos Este (S 71o 26' E) con una distancia de trescientos diez punto cuarenta y dos metros (310.42 Mtrs), del punto dos (2) rumbo Sur cero un grados veinticuatro minutos Oeste (N 01o 24' W) con una distancia de cincuenta y nueve punto cero ocho metros (59.08 Mtrs) del punto tres (3) rumbo Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos Oeste (S 35o 29' W), con una distancia de sesenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (69.58 mtrs), del punto cuatro (4) rumbo Sur cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos Oeste (S 41o 47' W) con una distancia de veinticinco punto treinta y cuatro metros (25.34 mtrs), del punto cinco (5) rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta y nueve minutos Oeste (S 56o 59' W) con una distancia de ochenta y uno punto noventa y ocho metros (81.98 mtrs) del punto seis (6) rumbo Sur treinta y tres grados cuarenta y siete minutos Oeste (S 33o 47' W) con una distancia de noventa y siete punto dieciocho metros (97.18 mtrs) del punto siete (7) rumbo Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos Oeste (S 35o 29' W) con una distancia de sesenta y tres punto cero ocho metros (63.08 mtrs) del punto ocho (8) rumbo Sur ochenta grados dieciseis minutos Oeste (S 80o 16' W) con una distancia de setenta y seis punto setenta y nueve metros (76.79 mtrs) del punto nueve (9) rumbo Sur setenta y siete grados doce minutos Oeste (S 77o 12' W) con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y nueve metros (45.59 mtrs), del punto diez (10) rumbo Sur ochenta y un grados treinta y cuatro minutos Oeste (S 81o 34' E) con una distancia de sesenta y siete punto sesenta y cinco metros (67.65 mtrs), del punto once (11) Rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero seis minutos Oeste (N 44o 06' W) con una distancia de ciento dieciseis punto sesenta y tres metros (116.63 mtrs), del punto doce (12) rumbo Norte dieciseis grados cuarenta y tres minutos Este (N 16o 43' E) con una distancia de trescientos noventa y dos punto setenta y seis metros (392.76 mtrs).-Inmueble que se encuentra-

HERNANDEZ MEDINA , que es dueño y se encuentra en posesión legítima de un inmueble ubicado en el terreno privado de San Juan en yoro, yoro, y que se describe así; LOTE 1 de VEINTE MANZANAS (20 MZS) de extensión superficial, el cual conforme al plano topográfico levantado y al efecto aprobado por el Ingeniero Fabio Ovando Velásquez, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con el número 2521, tiene las siguientes colindancias y medidas; AL NOROESTE, Con propiedad del señor Saul Antonio Medina, AL SUR, Con propiedad de Visitación Baca, Jaime Uclés y camino a la aldea de Santa Ana de Aguán, AL ESTE, Con propiedad de Denis Hovany Medina, Visitación Baca y Virginia Baca y al OESTE, con propiedades del señor Eduardo Hernández Medina y con los siguientes rumbos y distancias; Partiendo del punto cero (0) rumbo Sur setenta y ocho grados cero un minuto Este (S 78o 01' E) con una distancia de ochenta punto setenta y siete metros (80.77 Mtrs) , del punto uno (1) rumbo Sur setenta y un grados veintiseis minutos Este (S 71o 26' E) con una distancia de trescientos diez punto cuarenta y dos metros (310.42 Mtrs), del punto dos (2) rumbo Sur cero un grados veinticuatro minutos Oeste (N 01o 24' W) con una distancia de cincuenta y nueve punto cero ocho metros (59.08 Mtrs) del punto tres (3) rumbo Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos Oeste (S 35o 29' W), con una distancia de sesenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (69.58 mtrs), del punto cuatro (4) rumbo Sur cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos Oeste (S 41o 47' W) con una distancia de veinticinco punto treinta y cuatro metros (25.34mtrs), del punto cinco (5) rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta y nueve minutos Oeste (S 56o 59' W) con una distancia de ochenta y uno punto noventa y ocho metros (81.98mtrs) del punto seis (6) rumbo Sur treinta y tres grados cuarenta y siete minutos Oeste (S 33o 47' W) con una distancia de noventa y siete punto dieciocho metros (97.18mtrs) del punto siete (7) rumbo Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos Oeste (S 35o 29' W) con una distancia de sesenta y tres punto cero ocho metros (63.08mtrs) del punto ocho (8) rumbo Sur ochenta grados dieciseis minutos Oeste (S 80o 16' W) con una distancia de setenta y seis punto setenta y nueve metros (76.79Mtrs) del punto nueve (9) rumbo Sur setenta y siete grados doce minutos Oeste (S 77o 12' E) con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y nueve metros (45.59mtrs), del punto diez (10) rumbo Sur ochenta y un grados treinta y cuatro minutos Oeste (S 81o 34' E) con una distancia de sesenta y siete punto sesenta y cinco metros (67.65 mtrs), del punto once (11) Rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero seis minutos Oeste (N 44o 06' W) con una distancia de ciento dieciseis punto sesenta y tres metros (116.63 mtrs), del punto doce (12) rumbo Norte dieciseis grados cuarenta y tres minutos Este (N 16o 43' E) con una distancia de trescientos noventa y dos punto setenta y seis metros (392.76 mtrs).-Inmueble que se encuentra-

sin los timbres de contratación y Registro en virtud de que de conformidad al artículo 196 de la Ley de Policía esta exenta del pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios, copia que concuerda con el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.- firma y sello.- Abogada y Notaria. Norma Leticia Godoy.- a efecto de que sea inscrito en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Yoro, Yoro, sello y firma esta fotocopia.- firma de la abogada Norma Godoy.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE YORO, presentada a las 10 horas y 35 minutos de hoy, según asiento número 2740 folio 271 tomo 12 del Diario Inmobiliario. Yoro, 07 de Enero del año 2002.- firma y sello Lic. Lillian Suyapa Maradiaga Lara Registradora de la Propiedad. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE YORO, inscrito en el libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el número 28 - tomo 125. Yoro, 07 de Enero del 2002.- firma y sello. Lic. Lillian Suyapa Maradiaga Lara. Registradora de la Propiedad, secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad. Honduras C.A. 03 de enero del 2002. Oficio SEDS -GA-01-2002. señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, Yoro, Departamento de Yoro, su Oficina.- señor Registrador.- Pro medio de la presente solicite autorice a la Abogada Norma Godoy de Medina para -- que inscriba dos lotes de terrenos a favor de la secretaria de Estado en el Despacho de seguridad. mismos que estan ubicados en la Aldea de Guare, Jurisdicción del Municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro denominados Lote número uno de 20 manzanas, inscrito con el número 45 tomo 92 del registro de la Propiedad de Yoro, y el lote número 3 de 26 manzanas inscrito con el número 5, tomo 92 del mismo Registro. Es de hacer notar que dicha secretaria esta exenta del pago de impuesto según lo estipula el artículo 106 de la Ley Organica de la policía preventiva, A. entamente, NOE ALVAREZ LOPEZ.- Gerente Administrativo. firma y sello. NOTAS MARGINALES. NINGUNA.

extendida en la Ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, a los doce dias del mes de Mayo del año Dos Mil Cuatro.



LIC. LILLIAN SUYAPA MARADIAGA LARA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL.